	RESOLUCIÓN N°11 (17 de febrero de 2026)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PERMISO REMUNERADO POR DOS (2) DÍAS DEL PERSONERO MUNICIPAL, JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO”

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Sabaneta Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 172 de la ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que el **CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA - ANTIOQUIA**, realizó concurso público y abierto de méritos para elegir personero municipal, periodo 2024-2028 y una vez surtidos todos los trámites el primero en la lista de elegibles fue el abogado **JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO**.

Que el inciso 3, del artículo 172 y el artículo 91 de ley 136 de 1994 señala: "Compete a la Mesa Directiva del Concejo lo relacionado con la aceptación de renunciaciones, concesión de licencias vacaciones y permisos al personero"

Que el Personero Municipal, **JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO**, mediante oficio allegado el día 13 de febrero de 2026, al cual se le asignó el radicado interno No. 2026021367, solicitó permiso remunerado por dos (2) días.

Que el personero Municipal, **JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO**, solicita que dicho permiso se haga efectivo los días 23 y 24 de febrero de 2026.

Sobre los permisos, el Decreto Ley 2400 de 1968 señala:

*“**ARTICULO 21.** Los empleados, cuando medie justa causa, pueden obtener permisos con goce de sueldo hasta por tres (3) días.”*

Por su parte, el Decreto 1083 de 2015, preceptúa en el artículo 2.2.5.5.17, lo siguiente:

*“**ARTÍCULO 2.2.5.5.17 Permiso remunerado.** El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.”*


Que la mesa directiva una vez revisada la solicitud y dado que la misma cumple con todos los requisitos de ley, considera ajustado y pertinente autorizar un permiso remunerado al señor Personero municipal.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER el derecho al permiso remunerado que tiene El Personero Municipal **JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO** identificado con cédula de ciudadanía N°1.038.767.625 de Concordia Antioquia por un periodo correspondiente a dos (2) días hábiles, siendo estos los días 23 y 24 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con la autonomía administrativa que le atañe a la Personería Municipal, se deberá atender lo dispuesto en el artículo 172 inciso segundo de

	RESOLUCIÓN N°11 (17 de febrero de 2026)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2


la Ley 136 de 1994, en cuanto a que las faltas temporales del Personero deben ser suplidas por el funcionario de la Personería que siga en jerarquía siempre que reúna las mismas calidades del personero.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página oficial del Concejo y en la cartelera del mismo para los efectos establecidos en la ley 136 de 1994; envíese copia a la personería Municipal.

Para constancia se firma en el Municipio de Sabaneta Antioquia a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDER MORALES CASTAÑO
 Presidente


WILMAR OQUENDO CARDONA
 Vicepresidente Primero


JULIAN DAVID CEBALLOS MONTOYA
 Vicepresidente Segundo


GABRIEL ARTURO VANEGAS CH
 Secretario General